

UNIVERSIDAD DE NARIÑO

ACUERDO NUMERO-151-DE 1993 6
(Noviembre 25)

al cual se aprueba la creación del Programa de Ingeniería Agroindustrial.

LOS CONSEJOS SUPERIOR Y ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO,
en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y,

CONSIDERANDO:

En la reunión conjunta de las dos Corporaciones efectuada en la fecha, el Señor Vice-Rector Académico, doctor CARLOS CORDONA BARAHONA, presentó y aprobó la propuesta encaminada a implementar en la Universidad, el Programa de Ingeniería Agroindustrial, como resultado del proceso de Reestructuración y Diversificación académicas, que se viene adelantando en la Institución y particularmente en la Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas, y como respuesta a la alta demanda estudiantil y regional ante dicho Programa;

La nueva Constitución Política de 1991 consagra y garantiza en el Título 2 (De los Derechos, las garantías y los deberes), Capítulo 2 (De los derechos sociales, económicos y culturales), Artículo 69 "La autonomía universitaria", el sentido de "... crear, organizar y desarrollar sus programas académicos..." y lo propio lo preceptúa en el artículo 28 de la Ley 30 de 28 de Diciembre de 1992, (POR LA CUAL SE ORGANIZA EL SERVICIO PUBLICO DE LA EDUCACION ANTERIOR);

Después del estudio correspondiente se acogió favorablemente dicha propuesta, referendado del trabajo a realizarse por parte de la comisión interdisciplinaria coordinada por el Señor Vice-Rector Académico y constituida con profesores de las Facultades de Ingeniería, Agronomía, Ciencias Económicas y Administrativas, Ciencias Pecuarias y Ciencias Naturales y Matemáticas, con miras a diseñar el perfil profesional, objetivos, plan curricular, recursos y demás aspectos pertinentes;

ACUERDAN:

ARTICULO 1.- Aprobar la creación del Programa de Ingeniería Agroindustrial, el cual será anualizado en sus admisiones, según la parte motiva de la presente providencia.

ARTICULO 2.- Comisionar al Señor Vice-Rector Académico, para que en asociación con los profesores de las Facultades de Ingeniería, Agronomía, Ciencias Económicas y Administrativas, Ciencias Pecuarias y Ciencias Naturales y Matemáticas, diseñen y estructuren el perfil profesional, objetivos, plan curricular, recursos y demás aspectos pertinentes, para que en el término de 15 días entreguen a la Administración el correspondiente documento para lo de su cargo.

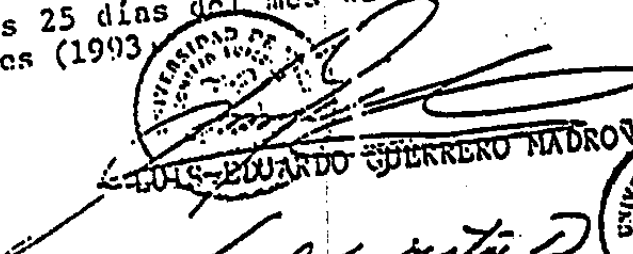
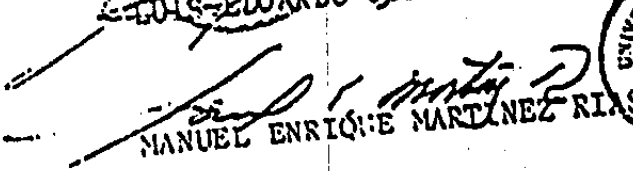


ARTICULO 3.- Rectoría, Vice-Rectorías Académica, Administrativa y sus dependencias, Vpri, Facultades, Programas, Oficinas de Planeación y Personal, Ocara y Auditoría Interna, anotarán lo de su cargo.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Pasto, a los 25 días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y tres (1993).

PRESIDENTE DELEGADO,

SECRETARIO,


LUIS EDUARDO GUERRERO MADROVERO

MANUEL ENRIQUE MARTÍNEZ RIASCOS



43

4